



NOTA INFORMATIVA

APLAZAMIENTO ENTRADA EN VIGOR VERI*FACTU

Con motivo de la entrada en vigor hoy 6 de octubre de 2026 de la **Orden** por la que se inician los cálculos para la entrada en vigor de la obligación de facturación electrónica, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha considerado adecuado alinear dicho calendario con la entrada en vigor del Reglamento de sistemas informáticos de facturación (VERI*FACTU).

Este estaba previsto que entrara en vigor el próximo 1 de enero de 2027 para empresas sujetas a impuesto de Sociedades y 1 de julio para personas trabajadoras autónomas. Con la activación de los plazos para la obligatoriedad de la facturación electrónica los plazos para la obligatoriedad de sistemas Veri*Factu se harán coincidir, de forma que se aplaza su **entrada en vigor hasta octubre de 2028**, para hacerlas coincidir con la obligatoriedad de la factura electrónica para empresarios y profesionales cuya facturación anual no supere los 8 millones de euros.